

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA-HOSPITAL CAJAMARCA

Nomenclatura : AS-SM-39-2023-HRDC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LOS AMBIENTES DE MAMOGRAFÍA DEL SERVICIO DE IMAGENELOGIA DE LA UPSS DEL DEPARTAMENTO DE DIAGNOSTICO POR IMÁGENES DEL HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE CAJAMARCA

Ruc/código :	20491767678	Fecha de envío :	15/08/2023
Nombre o Razón social :	SAN MATEO CONTRATISTAS S.R.L.	Hora de envío :	19:31:25

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Solicitan que el postor debe acreditar experiencia en servicios de: "MANTENIMIENTO Y/O REPARACIÓN Y/O ACONDICIONAMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O CONSTRUCCIÓN Y/O REMODELACION Y/O MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE INFRAESTRUCTURA EN INSTITUCIONES HOSPITALARIAS IGUAL O MAYOR A NIVEL II (DE ACUERDO A LAS NORMATIVAS DE CLASIFICACIÓN DEL MINSA) O SU EQUIVALENTE".

AL respecto debe indicarse para el NIVEL II (segundo nivel de atención), encontramos 2 categorías, el cual enmarca 2 categorías (II-1, II-2); por lo expuesto, se solicita se aclare si la experiencia del postor se validará para ambas categorías del NIVEL II.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** C **Página:** 37

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección ACOGE la consulta realizada por el participante, es así que, se aclara que respecto a la experiencia del postor en servicios similares, será acreditado con los documentos establecidos en las bases con experiencia en instituciones hospitalarias NIVEL II, categoría 1 y 2; es decir, se aclara que la experiencia necesariamente debe ser en instituciones hospitalarias de nivel II en general.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguno.